



RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2003, DEL TRIBUNAL CENTRAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE ALBAÑILES, NOMBRADO POR ORDEN SCO/3219/2002, DE 12 DE DICIEMBRE, DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (BOE del 18), MODIFICADA POR ORDEN SCO/41/2003, DE 10 DE ENERO DE 2003 (BOE del 20), POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA OPOSICIÓN, CUYO EJERCICIO SE REALIZÓ EL 19 DE ENERO DE 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado A de la Base séptima de la Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE de 7 de diciembre), este Tribunal Central en uso de las competencias que tiene asignadas,

RESUELVE

PRIMERO.- Anular la pregunta número 6 (seis), que se substituye por la pregunta de reserva número 21 (veintiuno)

SEGUNDO.- Publicar como anexo I a esta Resolución las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio (oposición) correspondiente a la fase de selección.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado B) de la Base séptima, otorgar a los aspirantes que han superado la oposición, un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en los Tablones de Anuncios, para presentar ante el Tribunal Central de Albañiles. c/ Alcalá, 56. 28071-Madrid, los siguientes documentos:

1.- Autovaloración de los méritos que el aspirante considera que son susceptibles de valoración, de conformidad con el baremo de méritos publicado como anexo I de la Orden de convocatoria. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal Central, teniendo un carácter meramente orientador.

2.- Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados. Estos méritos deberán estar referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes de la fase de selección (día 27 de diciembre de 2001).

CUARTO.- Publicar como anexo II de esta Resolución el modelo de autovaloración de los méritos que el aspirante considera susceptibles de valoración de conformidad con el baremo que se publicó como anexo I de la Orden de la convocatoria, que deberá ser cumplimentado por el concursante. Esta autovaloración tiene carácter meramente orientador para el Tribunal Central; en ningún caso vinculará a éste.

En aplicación de los Reales Decretos 895/1995, de 19 de mayo, y 543/2001, de 18 de mayo, que desarrollan la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equipará los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

QUINTO.- Los concursantes deberán aportar fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL

LA SECRETARIA
DEL TRIBUNAL

Joaquín García-Rojo Camacho

Inmaculada Miner Serrano

NOTA.- El plazo de presentación de documentos es entre los días 28 de mayo y 11 de junio, ambos inclusive.